



RESOLUCIÓN **1254** 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 788 DEL 31 DE MARZO DEL 2016"

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001,
Decreto Departamental 086 del 26 de Marzo del 2002,

Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 788 del 31 de Marzo del 2016, se confirió comisión de servicios al Supervisor de Educación Lic. Ramón de Jesús Linares Castejón.

Que, verificado el contenido sustancial del acto administrativo se pudo constatar que se incurrió en error formal en las disposiciones del inciso 4,6 y en el artículo 2 de la parte resolutive, motivo por el cual es necesario hacer la corrección del acto administrativo referido como quiera que las inconsistencias gramaticales puedan dar lugar a interpretaciones defectuosas.

Que, el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el considerando 4, el cual quedará así:

"El Art. 71 de la Decreto 1042 de 1978 establece: De los gastos de transporte. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN 1254 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 788 DEL 31 DE MARZO DEL 2016"
reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del gobierno."

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el considerando 6, el cual quedará así:

"Para garantizar la comisión de servicios, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N0 2016-00742 del 31 de Marzo del 2016, por la Secretaría de Hacienda Departamental, el cual se anexa."

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el art. 2 de la parte resolutive de la resolución 788 del 31 de Marzo del 2016, el cual quedará así:

"De conformidad con el Art. 71 del Decreto 1042 de 1978, al funcionario se le reconocerán y pagaran por concepto de gasto de transporte, hasta por el valor estimado en el plan de visitas previamente autorizados por la Secretaria de Educación Departamental, el cual no deberá superar el Millón de Pesos (\$ 1.000.000)."

ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 788 del 31 de Marzo del 2016, no sufren modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca 11 MAY 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Secretaría de Educación Departamental

Digitó: William Ricardo Páez Correa/Tec. Operativo SED
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco/Líder Talento Humano SED
Revisó: Marceliano Guerrero Alvarado/Líder Jurídica SED

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"